



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014 - 2026-MDA/CM

Amarilis, 02 de febrero de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2026, de fecha 29 de enero de 2026, Exp. Adm. con Reg. N° 002166 de fecha 28 de enero del 2026; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por Ley N° 31433, en atribuciones del concejo municipal de *fiscalizar la gestión pública de la municipalidad, para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario*, concordante con el artículo 10 inciso 4) que establece como una atribución y obligación de los regidores desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal (...).

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2022-CG/PREVI "*Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, el cual señalada los lineamientos generales y la programación de materias a fiscalizar*" (...).

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009-2026-MDA/CM, de fecha 26 de enero del 2026, en su Artículo 1°, se aprueba, el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal del Distrito de Amarilis - 2026, que como anexo forma parte integrante del acuerdo (...).

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2026 de fecha 29 de enero de 2026, se trató en la Estación de Agenda: Aprobar, la actividad de fiscalización sobre el estado situacional de la obra paralizada "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE**





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

URBANA Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA AV. MALECÓN LOS INCAS DEL CENTRO POBLADO DE PAUCARBAMBA, DISTRITO DE AMARILIS – HUÁNUCO' con CUI N° 2643922, de acuerdo al anexo 4 – Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) presentado a través de la Carta N° 003-2026-MDA-RM-CRPE, con Exp. Adm. con Reg. N° 002166 de fecha 28 de enero del 2026, a folios cuatro (04) por el Regidor Carlos Ricardo Príncipe Espinoza.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO MAYORITARIO**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la actividad de fiscalización sobre el estado situacional de la obra paralizada *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANA Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA AV. MALECÓN LOS INCAS DEL CENTRO POBLADO DE PAUCARBAMBA, DISTRITO DE AMARILIS – HUÁNUCO'* con CUI N° 2643922, de acuerdo al anexo 4 – Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) presentado a través de la Carta N° 003-2026-MDA-RM-CRPE, con Exp. Adm. con Reg. N° 002166 de fecha 28 de enero del 2026, a folios cuatro (04) por el Regidor Carlos Ricardo Príncipe Espinoza, que forma parte integrante de la presente, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que el Regidor que ha intervenido en la elaboración de los documentos aprobados en el Artículo Primero, es responsable de su veracidad, exactitud y ejecución de su contenido.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE